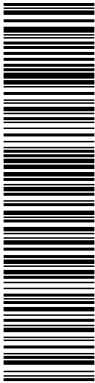


DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 30.09.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YH81D-M6NNL-PGI3A Página 1 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2026 13:13 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2026 22:28	ESTADO FIRMADO 06/10/2026 22:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4643538 YH81D-M6NNL-PGI3A 69B4E510B453B277FC5801FCD389F4DC78CAE4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



ACTA

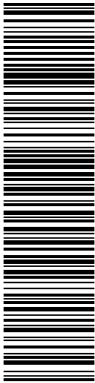
Junta de Gobierno

Sesión ordinaria celebrada el día

30 de Septiembre de 2026

Expediente Firmadoc: 2026/332/OTGES-OT

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA JG 30.09.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: YH81D-M6NNL-PGI3A Página 2 de 24	El documento ha sido firmado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2026 13:13 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2026 22:28	FIRMADO 06/10/2026 22:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4643538 YH81D-M6NNL-PGI3A 69B4E510B453B277FC5801FCD389F4DC79CAE4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

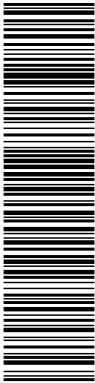
ORDEN DEL DÍA

- Apertura de la sesión.
- Excusas por faltas de asistencia.
- Intervención de la Presidencia.

ASUNTOS

1. Aprobación –si procede- del Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 15 de septiembre de 2026. (Expediente Firmadoc 2026/331/OTGES-OT). Pág. 4
 2. Desestimación de solicitud de autorización de compatibilidad del empleado provincial D. Nerses Avakimyan Gasparov, para el desempeño de una segunda actividad, de carácter público, como Violinista Tutti en la Fundación Orquesta de Extremadura durante la temporada 2026/2027 (Expediente 2026/5/PCOM) Pág 5
 3. Autorización de compatibilidad de la empleada provincial, Doña María Josefa Rabazo Méndez, para el desempeño de una segunda actividad, de carácter público, como profesora asociada en la Facultad de Educación y Psicología de la Universidad de Extremadura a tiempo parcial (Expediente 2026/6/PCOM)..... Pág 5
 4. Resolución de exclusión de solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de gastos derivados de la adquisición de vehículos nuevos adaptados para el transporte de personas con movilidad reducida por entidades sin ánimo de lucro durante los ejercicios 2025 y 2026 (3ª Fase 2025) (Expediente 2025/10/SYSTSUB-C)..... Pág. 7
- **Sección de urgencia:**
 1. Propuesta de Resolución para la concesión de Subvenciones del Plan Provincial de Autoconsumos Colectivos e edificios municipales para contribuir a la descarbonización de los servicios locales. (Expediente Firmadoc 2026 /6/SYTPL-EC) Pág. 10
 2. Propuesta de Resolución para la aceptación del desistimiento formulado por D. Nerses Avakimyan Gasparov, respecto a su solicitud de autorización de compatibilidad para el desempeño de segunda actividad en el sector público como Violinista Tutti en la Fundación Orquesta de Extremadura (Expediente Firmadoc 2026/5/PCOM) Pág. 19
 3. Dación de cuenta de la Resolución de la Presidencia, de fecha 24 de septiembre de 2026, de revocación de delegación genérica, conferida a favor de D. Ricardo Cabezas Martín, como representante de la Junta de Gobierno (*Resolución de la Presidencia, 29 de octubre de 2025, apartado primero. 1.I*) (Expediente Firmadoc 2026/364/OTGES-OT) Pág. 21

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 30.09.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YH81D-M6NNL-PGI3A Página 3 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2026 13:13 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2026 22:28	ESTADO FIRMADO 06/10/2026 22:28

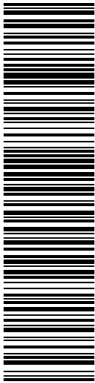


ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- Ruegos y preguntas Pág. 24
- Cierre de la sesión. Pág. 24



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA JG 30.09.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: YH81D-M6NNL-PGI3A Página 4 de 24	El documento ha sido firmado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2026 13:13 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2026 22:28	FIRMADO 06/10/2026 22:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4643538 YH81D-M6NNL-PGI3A 69B4E510B453B277FC5801FCD389F4DC78CAE4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

En Badajoz, siendo las diez horas y treinta y seis minutos del día treinta de septiembre de dos mil veintiséis se constituye en la Sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma y según regula el artículo 112 y siguientes del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, además del 45 del Reglamento Orgánico Provincial conforme al régimen de sesiones de órganos colegiados de esta Institución establecido en sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación Provincial celebrada el día 5 de julio de 2023, respecto al régimen de sesiones, y al Decreto de la Presidenta de fecha 7 de junio de 2025; al efecto de resolver sobre los asuntos que conforman el Orden del día fijado por la Presidenta.

La sesión es presidida por el Vicepresidente Primero de la Institución provincial, Don Juan María Delfa Cupido, por motivos de agenda de la Presidenta de la Institución, concurriendo la Vicepresidenta Segunda, doña Carmen Yáñez Quirós (quien se incorpora en el examen del punto tercero del orden del día) y el Vicepresidente Tercero, don Ramón Díaz Farias, así como los/as siguientes Diputados/as provinciales:

- Doña Ana Belén Valls Muñoz.
- Don Abel González Ramiro.
- Don Manuel Gómez Parejo.
- Doña Mª Concepción López López.

Durante el transcurso de la sesión, son asistidos por el Interventor don Ángel Díaz Mancha y por la Oficial Mayor, Secretaria General en funciones, doña Mª Fernanda Rubio Cortés, quien da fe del acto, conforme a lo establecido en el Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

● **Apertura de la sesión.**

En base a lo regulado en el artículo 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el Vicepresidente Primero abre la Sesión, dando la bienvenida a los Corporativos presentes y excusando la falta de asistencia de la Presidenta de la Diputación por motivos de agenda, así como, de la Diputada Provincial, doña Lourdes Linares Matito.

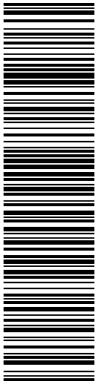
Una vez comprobada por el Secretario General la existencia del quórum necesario para iniciar la Sesión, conforme a lo señalado en el artículo 113.1.c) concordante con el artículo 45.3 del Reglamento Orgánico Provincial, la Junta de Gobierno resulta constituida en este momento por 7 de los 10 Miembros que de hecho y derecho la conforman.

● **ASUNTOS:**

1. Aprobación del acta anterior.

En los términos establecidos en el artículo 113.1.f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Vicepresidente Primero propone, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2026.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 30.09.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YH81D-M6NNL-PGI3A Página 5 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARÍA GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2026 13:13 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2026 22:28 ESTADO FIRMADO 06/10/2026 22:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46493538 YH81D-M6NNL-PGI3A 69B4E510B453B277FC5801FCD389F4DC78CAE4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle su aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP núm. 179, de 19 de septiembre de 2019).

El Acta será accesible en la web institucional, y también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación. Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

2. Desestimación de solicitud de autorización de compatibilidad del empleado provincial D. Nerses Avakimyan Gasparov, para el desempeño de una segunda actividad, de carácter público, como Violinista Tutti en la Fundación Orquesta de Extremadura durante la temporada 2026/2027 (Expediente 2026/5/PCOM)

Antes de entrar en su examen, el Vicepresidente Primero, que preside la sesión, da cuenta de que, con posterioridad al dictamen de la Comisión Informativa de Empleados Públicos, Seguridad y Salud, Formación y Capacitación para el Empleo, de 25 de septiembre de 2026, el interesado presentó escrito de desistimiento de su solicitud, por lo que la propuesta dictaminada ha quedado sin objeto (artículos 84.1 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). En consecuencia, con el asentimiento unánime de los miembros asistentes, la Presidencia retira el asunto del orden del día, al amparo del artículo 40.2.c) del Reglamento Orgánico Provincial, en relación con su artículo 45.1 y con los artículos 92.1 y 113.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sometiéndose la aceptación del desistimiento a la Junta de Gobierno en la sección de urgencia de esta misma sesión.

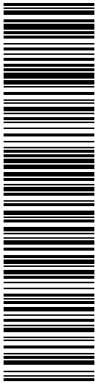
3. Autorización de compatibilidad de la empleada provincial, Doña María Josefa Rabazo Méndez, para el desempeño de una segunda actividad, de carácter público, como profesora asociada en la Facultad de Educación y Psicología de la Universidad de Extremadura a tiempo parcial (Expediente 2026/6/PCOM)

En este punto del orden del día, se incorpora a la sesión, la Vicepresidenta Segunda y Diputada-delegada del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, doña Carmen Yáñez Quirós, tomándose constancia de su asistencia a efectos de las deliberaciones y votaciones que consten a partir de este momento.

Desde el Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el trabajo, se tramita un expediente, en base a la solicitud de fecha 25 de agosto de 2026, formulada por la empleada provincial doña Mª José Rabazo Méndez, al objeto de simultanear la actividad principal como Técnico Medio de Convenio Universidad en la Facultad de Educación y Psicología en la Universidad de Extremadura, en virtud del Convenio suscrito entre ésta y la Diputación Provincial de Badajoz, adscrita al Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo en la Diputación de Badajoz, con el desempeño de una segunda actividad de carácter docente en el sector público, como Profesora Asociada en el Departamento de Psicología y Antropología, perteneciente al Área de Conocimiento Psicología de la Educación y del Desarrollo.

Respecto al desempeño de un segundo puesto de trabajo o actividad en el Sector Público, por el personal al servicio de las Corporaciones Locales y Organismos Autónomos de ellas

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA JG 30.09.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: YH81D-M6NNL-PGI3A Página 6 de 24	El documento ha sido firmado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARÍA GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2026 13:13 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2026 22:28	FIRMADO 06/10/2026 22:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4643538 YH81D-M6NNL-PGI3A 6984E510B453B277FC5801FCD389F4DC79CAE4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

dependientes, expresamente incluido en su ámbito de aplicación, en virtud del artículo 2.1,c) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, podrá autorizarse en los supuestos previstos en la misma, para las funciones docentes y sanitaria; para el ejercicio de la segunda actividad, siendo indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de jornada de trabajo y horario de los dos puestos, todo ello condicionado a su estricto cumplimiento en ambos, según el artículo 3 de indicada norma.

Los reconocimientos de compatibilidad quedarán automáticamente sin efecto, ante cambio de puesto en el Sector Público, cambio de contrato, o cuando cambien las condiciones de cualquiera de los dos puestos que se compatibilizan, y que sirvieron de base para su concesión; citando jornada de trabajo, horario, retribuciones, en cuyo caso deberá ser formulada una nueva solicitud.

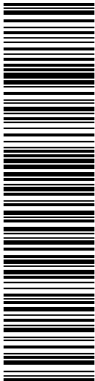
De las condiciones legales de necesario cumplimiento para la autorización de compatibilidades en actividades públicas establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, desarrollada por Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y del informe, de fecha 15 de septiembre de 2026, emitido al efecto por parte del Servicio de Apoyo Jurídico e Inspección del Área de Empleados Público, Seguridad y Salud en el Trabajo, de esta Diputación, analizada la solicitud formulada por doña M^a José Rabazo Méndez, se deduce la posibilidad de autorizar el ejercicio de una segunda actividad de carácter docente como Profesora Asociada en el Departamento de Psicología y Antropología, en la Facultad de Educación y Psicología de la Universidad de Extremadura, para el Curso Académico 2026-2027, al no mostrarse inconvenientes legales al respecto.

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 de indicada Ley, corresponde al Pleno de la Corporación al que se encuentre adscrito el puesto principal, la autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el Sector Público. Si bien el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2025, y de conformidad con las competencias que expresamente le atribuyen los artículos 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 28.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 70 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el RD 2568/1986, de 28 de noviembre, aprobó la delegación a favor de la Junta de Gobierno de determinadas competencias -entre ellas- la autorización, la denegación o el reconocimiento de compatibilidades del personal y la emisión de informes para la declaración de compatibilidad por otras Administraciones Públicas.

Asimismo, cabe señalar que, en el aspecto procedimental y, por cuanto se trata de una competencia delegada del Pleno, ha de estarse a lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: *"Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno"*. En consecuencia, la Comisión Informativa de Empleados Públicos, Seguridad y Salud, Formación y Capacitación para el Empleo, en sesión de 25 de septiembre de 2026, emitió informe favorable al respecto al asunto que nos ocupa.

A la vista de las circunstancias descritas y en base a la propuesta del Vicepresidente Tercero y Diputado-delegado de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo , de 17 de septiembre de 2026, así como el resto de informes emitidos, y que constan en el expediente

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA JG 30.09.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: YH81D-M6NNL-PGI3A Página 7 de 24	El documento ha sido firmado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARÍA GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2026 13:13 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2026 22:28	FIRMADO 06/10/2026 22:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4643538 YH81D-M6NNL-PGI3A 69B4E510B453B277FC5801FCD389FD7C79CAE4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

de su razón, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Empleados Públicos, Seguridad y Salud, Formación y Capacitación para el Empleo, celebrada el día 25 de septiembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, concordante con el 113.1.e) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 7 de julio de 2025, y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Estimar la solicitud de reconocimiento de compatibilidad, para el desarrollo de una segunda actividad en el Sector Público, formulada por la empleada provincial doña Mª José Rabazo Méndez, al objeto de simultanear la actividad principal como Técnico Medio de Convenio Universidad, adscrito al Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo en la Diputación de Badajoz, con el desempeño de una segunda actividad en el Sector Público como Profesora Asociada en la Universidad de Extremadura a tiempo parcial, con un total de 11 horas semanales (6 horas lectivas y 5 de tutorías), en el curso 2026-2027, en la Facultad de Educación y Psicología.

Segundo. El Servicio de Apoyo Jurídico e Inspección del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo deberá notificar al interesado/a la resolución acordada por la Junta de Gobierno, en sentido favorable, al cumplirse las condiciones legales necesarias, que deberán mantenerse durante todo el período de vigencia de la compatibilidad estimada, así como los demás trámites administrativos que proceden para su tramitación.

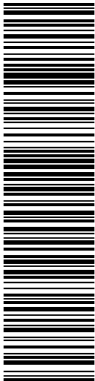
4. Resolución de exclusión de solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de gastos derivados de la adquisición de vehículos nuevos adaptados para el transporte de personas con movilidad reducida por entidades sin ánimo de lucro durante los ejercicios 2025 y 2026 (3ª Fase 2025) (Expediente 2025/10/SYSTSUB-C)

Con fecha 16 de junio de 2026 (BOP nº 113 Anuncio 2317/2026) se publica resolución de la convocatoria de subvenciones destinadas a la adquisición de vehículos nuevos adaptados para el transporte de personas con movilidad reducida derivado de discapacidad o diversidad funcional (3ª Fase).

Con fecha 9 de junio de la presente anualidad, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz aprobó la resolución de la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de gastos derivados de la adquisición de vehículos nuevos adaptados, por la cual se concedió la subvención a un total de seis solicitudes que cumplieran los requisitos y para las que existía crédito presupuestario disponible, relacionándose asimismo aquellas solicitudes, que, cumpliendo las condiciones, no pudieron resultar beneficiarias por insuficiencia de crédito, conforme al orden de prelación establecido.

A la vista del informe de instrucción emitido por la Comisión de Valoración, de fecha 19 de mayo de 2026 y del informe de resultados, de fecha 25 de mayo de 2026, en los cuales se detalla el examen y valoración de las solicitudes presentadas en dicha tercera fase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se advierte tres solicitudes presentadas en el plazo establecido para dicha fase no cumplieran con los requisitos establecidos por las bases de la convocatoria y no se

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA JG 30.09.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: YH81D-M6NNL-PGI3A Página 8 de 24	El documento ha sido firmado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2026 13:13 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2026 22:28	FIRMADO 06/10/2026 22:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4643538 YH81D-M6NNL-PGI3A 6984E510B4539277FC9801FCD389F4DC78CAE4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

incluyeron en la precitada resolución, de conformidad con lo establecido en la base novena de la convocatoria. *“La resolución, además de contener el solicitante o relación de los mismos a los que se concede la subvención, con sus respectivos NIF, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación y la no concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida motivada del resto de solicitudes”*

Vista la Propuesta del órgano instructor del procedimiento, suscrito por la Coordinadora del Área de Políticas Sociales, firmada por el Diputado-delegado del Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional de fecha 21 de agosto de 2026, de concesión de subvenciones por concurrencia competitiva con convocatoria abierta, del siguiente tenor literal:

«INFORME/PROPUESTA DEL ÓRGANO INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA CON CONVOCATORIA ABIERTA, DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS ADAPTADOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA DERIVADO DE DISCAPACIDAD O DIVERSIDAD FUNCIONAL POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DURANTE LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS 2025 Y 2026 (3ª FASE)

Gema Buceta Planet, Coordinadora de Bienestar Social y Cooperación Internacional, como órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de gastos derivados de la adquisición de vehículos nuevos adaptados para el transporte de personas con movilidad reducida derivado de discapacidad o diversidad funcional en la provincia de Badajoz, emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES:

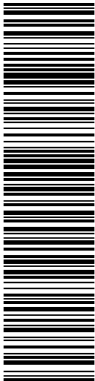
Primero. – Con fecha 16 de junio de 2026 (BOP nº 113 Anuncio 2317/2026) se publica resolución de la convocatoria de subvenciones destinadas a la adquisición de vehículos nuevos adaptados para el transporte de personas con movilidad reducida derivado de discapacidad o diversidad funcional (3ª Fase)

Segundo. – A la vista del informe de instrucción emitido por la comisión de valoración y del informe de resultados, de fecha 25 de mayo de 2026, en los cuales se detalla el examen y valoración de las solicitudes presentadas en dicha tercera fase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se advierte que **tres de las solicitudes presentadas en el plazo establecido para dicha fase no cumplían con los requisitos establecidos por las bases de la convocatoria** no se incluyeron en la precitada resolución, de conformidad con lo establecido en la base novena de la convocatoria *“La resolución, además de contener el solicitante o relación de los mismos a los que se concede la subvención, con sus respectivos NIF, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación y la no concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida motivada del resto de solicitudes.”*

Por lo anterior se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de resolución

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Declarar **EXCLUÍDAS** las siguientes solicitudes presentadas en la tercera fase de la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de gastos derivados de la adquisición de vehículos nuevos adaptados para el transporte de personas con movilidad reducida derivado de discapacidad o diversidad funcional en la provincia de Badajoz por los motivos que a continuación se indican:»



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4643538 YH81D-M6NNL-PGI3A 6984E510B453B277FC5801FCD389F4DC79CAE4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

EXP.	CIF	ENTIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
2026/1466	G44830354	CLUB DEPORTIVO RUNEXIA	Incumple el requisito establecido en la base 3 apartado c) de la convocatoria.
2026/1582	G06010177	APROSUBA 3 PLENA INCLUSION BADAJOZ	Incumple lo establecido en la Base 1 de la convocatoria: "Cada entidad solicitante solo podrá presentar una única solicitud y para un único vehículo"
2026/2181	G23946247	FUNDACION LA GRAN COMPAÑIA	Incumple el requisito establecido en la base 3 apartado c) de la convocatoria

De conformidad con lo mencionado anteriormente y en base a la Propuesta de concesión suscrita el 21 de agosto de 2026 íntegramente reproducida, visto el informe del Órgano Instructor del Procedimiento de 19 de mayo de 2026; el informe de resultados de la comisión de valoración, de fecha 25 de mayo de 2026, y el resto de documentación que consta en su expediente; y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Identidad Cultural, Bienestar Social y Cooperación Internacional, celebrada el día 25 de septiembre del año en curso en relación con la Convocatoria que regula la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a fomentar la adaptación de vehículos nuevos adaptados para el uso por personas con movilidad reducida, ejercicios económicos 2025 y 2026, publicada en el BOP nº 133 de 15 de julio de 2025, de conformidad con la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la Ordenanza General de Subvenciones de ésta Diputación, así como, las Bases de Ejecución 17 y 35 de los Presupuestos de la Diputación para 2026, en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión ordinaria de 30 de junio de 2025 (BOP nº 127 de 7 de julio), y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar excluidas las siguientes solicitudes presentadas en la tercera fase de la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de gastos derivados de la adquisición de vehículos nuevos adaptados para el transporte de personas con movilidad reducida derivado de discapacidad o diversidad funcional en la provincia de Badajoz por los motivos que a continuación se indican:

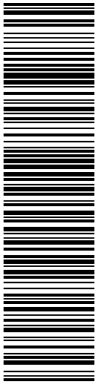
EXP.	CIF	ENTIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
2026/1466	G44830354	CLUB DEPORTIVO RUNEXIA	Incumple el requisito establecido en la base 3 apartado c) de la convocatoria.
2026/1582	G06010177	APROSUBA 3 PLENA INCLUSION BADAJOZ	Incumple lo establecido en la Base 1 de la convocatoria: "Cada entidad solicitante solo podrá presentar una única solicitud y para un único vehículo"
2026/2181	G23946247	FUNDACION LA GRAN COMPAÑIA	Incumple el requisito establecido en la base 3 apartado c) de la convocatoria

Segundo.- El presente acuerdo no altera, modifica, ni afecta a los derechos de las seis entidades beneficiarias del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 9 de junio de 2026, así como tampoco varía el orden de prioridad de aquellas solicitudes, que habiendo cumplido los requisitos, no resultaron beneficiarias por insuficiencia de crédito presupuestario.

Tercero.- Notificar la resolución de forma individual a las tres entidades desestimadas, con indicación de los recursos procedentes.

Cuarto.- Dar traslado de los acuerdos adoptados al Servicio Programas Políticas Sociales y Cooperación Internacional, Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional, en orden a la ejecución de las actuaciones necesarias para su

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA JG 30.09.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: YH81D-M6NNL-PGI3A Página 10 de 24	El documento ha sido firmado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARÍA GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2026 13:13 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2026 22:28	FIRMADO 06/10/2026 22:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4643538 YH81D-M6NNL-PGI3A 69B4E510B453B277FC5801FCD389F4DC78CAE4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

tramitación; así como al Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio a los efectos oportunos.

● **Sección de Urgencia:**

Una vez conocidos los asuntos incluidos en el Orden del día, **el Vicepresidente Primero** informa de la existencia de tres asuntos más que, por motivo de tramitación, no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la Junta de Gobierno, si así lo estima, declararlo previa y especialmente de urgencia.

1.- Propuesta de Resolución para la concesión de Subvenciones del Plan Provincial de Autoconsumos Colectivos e edificios municipales para contribuir a la descarbonización de los servicios locales. (Expediente Firmadoc 2026 /6/SYTPL-EC)

Una vez leído por el Vicepresidente Primero el enunciado del asunto a considerar y, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial (publicado en el BOP de 19 de septiembre de 2019), la Junta de Gobierno y conocido informe que justifica y motiva la urgencia, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda declarar previa y especialmente de urgencia el citado asunto sometido a consideración, para resolver como a continuación se indica.

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria de 27 de febrero de 2026, aprobó la creación del Plan Provincial de Autoconsumos Colectivos en edificios municipales para contribuir a la descarbonización de los servicios locales, habilitando una cuantía total de 20.629.126,11€, financiada con carga a las aplicaciones presupuestarias 15/4250/76200/07 y 15/4250/76800/0700.

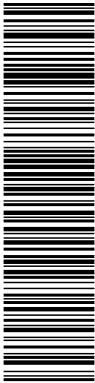
Con fecha 14 de abril de 2026, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 69, la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito nº 10/2026. Dicha modificación, cuyo acuerdo inicial, se adoptó en la sesión ordinaria de 27 de febrero de 2026, permitió habilitar una dotación presupuestaria de 10.814.563,06€ destinada específicamente a la anualidad 2026.

Con fecha 12 de junio de 2026, la Junta de Gobierno, aprobó las bases específicas y la convocatoria del Plan Provincial, siendo publicadas en el BOP nº 117 de 22 de junio de 2026. El procedimiento se tramita en régimen de concurrencia sin fijar orden de prelación, al preverse crédito suficiente para todas las entidades potencialmente beneficiarias.

Dentro del plazo se recibieron 169 solicitudes. Tras la correspondiente instrucción, la subsanación de deficiencias por parte de 35 municipios y la inadmisión de 4 de ellos por incumplimiento de las condiciones, resultaron conformes un total de 165 solicitudes de ayuda.

Con fecha 11 de septiembre de 2026, la Comisión de Valoración emitió el Informe de Resultados definitivo a favor de todas las solicitudes admitidas a trámite.

En base a lo anteriormente expuesto y CONSIDERANDO.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4643538 YH81D-M6NNL-PGI3A 69B4E510B453B277FC5801FCD389F4DC78CAE4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Primero.- El artículo 22 de la Ley General de Subvenciones establece el régimen de concurrencia competitiva, permitiendo el artículo 55 de su Reglamento exceptuar la fijación de un orden de prelación cuando el crédito consignado sea suficiente para atender la totalidad de las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos. Verificado que el importe propuesto de concesión (15.717.850,77 €) no excede de la dotación presupuestaria (20.629.126,11 €), no resulta necesario establecer dicho orden de prelación.

Segundo.- La gestión e instrucción de los expedientes ha sido llevada a cabo por el Servicio de Eficiencia y Gestión Energética Local del Área de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde, según la Base 10.1 reguladora de la convocatoria

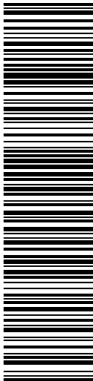
Tercero.-En el aspecto procedimental, al tratarse de competencia delegada del Pleno, ha de estar a cuanto dispone el art. 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EELL “ Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la cesión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando actúe con competencias delegadas por el Pleno”.

Se hace necesario, por tanto dictamen previo de la Comisión Informativa que corresponda por razón de la materia.

De conformidad con lo mencionado anteriormente y en base a la Propuesta de concesión suscrita el 25 de septiembre de 2026, visto el informe de preevaluación de las solicitudes presentadas de 03 de septiembre de 2026; el informe de resultados de la Comisión de Valoración de 16 de septiembre de 2026, así como el informe de fiscalización limitada previa de 25 de septiembre de 2026 de la Intervención General; y el resto de documentación que consta en su expediente; en relación con la Convocatoria que regula la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz específica del Plan Provincial de Autoconsumos Colectivos en edificios municipales para contribuir a la descarbonización de los servicios locales, publicada en el BOP nº 117 de 22 de junio de 2026, de conformidad con la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la Ordenanza General de Subvenciones de ésta Diputación, así como, las Bases de Ejecución 17 y 36 de los Presupuestos de la Diputación para 2026, en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión ordinaria de 30 de junio de 2025 (BOP nº 127 de 7 de julio), y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Excluir a los 4 Ayuntamientos solicitantes que se detallan a continuación por incumplimiento con las condiciones técnicas y documentales de la Base 7 de la convocatoria, de acuerdo con los motivos expuestos en el expediente:

Municipio	Objeto desestimación	Motivación
ATALAYA	Incumplimiento técnico/documental base 7	Presenta memoria técnica de diseño y legalización de una instalación de autoconsumo individual de 5 kW
TALARRUBIAS	Incumplimiento técnico/documental base 7	Presenta memoria técnica de diseño de una instalación de autoconsumo individual
VALDECABALLEROS	Incumplimiento técnico/documental base 7	Presenta 4 memorias técnicas de diseño de instalaciones de autoconsumo individual de 10 kW
VILLANUEVA DE LA SERENA	Incumplimiento técnico/documental base 7	Presenta portada de proyecto técnico sin firma ni visado colegial



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4643538 YH81D-M6NNL-PGI3A 6984E510B453B277FC5801FCD389FDC78CAE4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



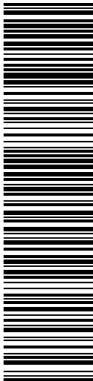
ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Segundo.- Conceder a los 165 Ayuntamientos y Entidades Locales Menores admitidos las subvenciones correspondientes para la realización de las acciones propuestas, en tanto cumple

NUM.	NIF	MUNICIPIO	MUN/ELM	CUANTÍA SUBVENCIÓN MÁXIMA	CUANTÍA SUBVENCIÓN SOLICITADA	PROPUESTA DE CONCESIÓN EJERCICIO 2026	PROPUESTA DE CONCESIÓN EJERCICIO 2027	PROPUESTA DE CONCESIÓN TOTAL
A001	P0600100B	ACEDERA	MUN	106.011,34 €	24.051,17 €	12.608,53 €	11.442,64 €	24.051,17 €
A002	P0600200J	ACEUCHAL	MUN	181.107,88 €	54.098,40 €	28.360,41 €	25.737,99 €	54.098,40 €
A003	P0600400F	ALANGE	MUN	139.981,79 €	133.257,08 €	69.858,37 €	63.398,71 €	133.257,08 €
A004	P0600600A	ALBURQUERQUE	MUN	181.107,88 €	126.187,23 €	66.152,09 €	60.035,14 €	126.187,23 €
A005	P0600700I	ALCONCHEL	MUN	139.981,79 €	73.931,09 €	38.757,46 €	35.173,63 €	73.931,09 €
A006	P0600800G	ALCONERA	MUN	106.011,34 €	105.727,96 €	55.250,40 €	50.141,51 €	105.391,91 €
A007	P0600900E	ALJUCEN	MUN	106.011,34 €	35.041,98 €	18.370,32 €	16.671,66 €	35.041,98 €
A008	P0601000C	ALMENDRAL	MUN	139.981,79 €	135.799,68 €	71.191,30 €	64.608,38 €	135.799,68 €
A009	P0601100A	ALMENDRALEJO	MUN	181.107,88 €	133.902,25 €	70.196,59 €	63.705,66 €	133.902,25 €
A010	P0601200I	ARROYO DE SAN SERVÁN	MUN	173.952,24 €	115.565,20 €	60.583,62 €	54.981,58 €	115.565,20 €
A011	P0601400E	AZUAGA	MUN	181.107,88 €	180.645,49 €	94.701,15 €	85.944,34 €	180.645,49 €
A012	P0601500B	BADAJÓZ	MUN	181.107,88 €	128.638,02 €	67.436,88 €	61.201,14 €	128.638,02 €
A013	P0617700J	BARBAÑO	ELM	106.011,34 €	60.428,24 €	31.678,75 €	28.749,49 €	60.428,24 €
A014	P0601600J	BARCARROTA	MUN	173.952,24 €	148.952,37 €	78.086,43 €	70.865,94 €	148.952,37 €
A015	P0601700H	BATERNO	MUN	106.011,34 €	32.131,04 €	16.844,30 €	15.286,74 €	32.131,04 €
A016	P0601800F	BENQUERENCIA DE LA SERENA	MUN	106.011,34 €	116.385,86 €	53.407,72 €	48.469,22 €	101.876,94 €
A017	P0601900D	BERLANGA	MUN	139.981,79 €	134.849,68 €	70.693,27 €	64.156,41 €	134.849,68 €
A018	P0602000B	BIENVENIDA	MUN	139.981,79 €	137.702,04 €	72.188,58 €	65.513,46 €	137.702,04 €

NUM.	NIF	MUNICIPIO	MUN/ELM	CUANTÍA SUBVENCIÓN MÁXIMA	CUANTÍA SUBVENCIÓN SOLICITADA	PROPUESTA DE CONCESIÓN EJERCICIO 2026	PROPUESTA DE CONCESIÓN EJERCICIO 2027	PROPUESTA DE CONCESIÓN TOTAL
A019	P0602100J	BODONAL DE LA SIERRA	MUN	139.981,79 €	93.401,46 €	48.964,55 €	44.436,91 €	93.401,46 €
A020	P0602200H	BURGUILLAS DEL CERRO	MUN	173.952,24 €	162.982,28 €	85.441,43 €	77.540,84 €	162.982,27 €
A021	P0602300F	CABEZA DEL BUEY	MUN	173.952,24 €	115.565,20 €	60.583,62 €	54.981,58 €	115.565,20 €
A022	P0602400D	CABEZA LA VACA	MUN	139.981,79 €	140.680,57 €	73.383,71 €	66.598,08 €	139.981,79 €
A023	P0602500A	CALAMONTE	MUN	181.107,88 €	43.293,88 €	22.696,28 €	20.597,60 €	43.293,88 €
A024	P0602600I	CALERA DE LEÓN	MUN	106.011,34 €	53.838,90 €	28.224,37 €	25.614,53 €	53.838,90 €
A025	P0602700G	CALZADILLA DE LOS BARROS	MUN	106.011,34 €	105.149,95 €	55.123,53 €	50.026,38 €	105.149,91 €
A026	P0602800E	CAMPANARIO	MUN	173.952,24 €	115.565,20 €	60.583,62 €	54.981,58 €	115.565,20 €
A027	P0602900C	CAMPILLO DE LLERENA	MUN	139.981,79 €	104.621,45 €	54.846,50 €	49.774,95 €	104.621,45 €
A028	P0603000A	CAPILLA	MUN	106.011,34 €	109.932,00 €	45.602,57 €	41.385,80 €	86.988,37 €
A029	P0603100I	CARMONITA	MUN	106.011,34 €	88.928,72 €	46.619,78 €	42.308,94 €	88.928,72 €
A030	P0603300E	CASAS DE DON PEDRO	MUN	139.981,79 €	125.331,96 €	65.703,72 €	59.628,24 €	125.331,96 €
A031	P0603400C	CASAS DE REINA	MUN	106.011,34 €	104.697,12 €	54.886,16 €	49.810,96 €	104.697,12 €
A032	P0603500J	CASTILBLANCO	MUN	106.011,34 €	104.532,95 €	54.800,10 €	49.732,85 €	104.532,95 €
A033	P0603600H	CASTUERA	MUN	181.107,88 €	116.331,57 €	54.299,84 €	49.278,84 €	103.578,68 €
A034	P0604200F	CHELES	MUN	139.981,79 €	56.732,04 €	29.741,07 €	26.990,97 €	56.732,04 €
A035	P0603800D	CORDOBILLA DE LACARA	MUN	106.011,34 €	91.316,65 €	43.937,24 €	39.874,46 €	83.811,70 €
A036	P0604000J	CORTE DE PELEAS	MUN	139.981,79 €	48.941,20 €	25.656,82 €	23.284,38 €	48.941,20 €
A037	P0604100H	CRISTINA	MUN	106.011,34 €	83.958,13 €	44.014,01 €	39.944,12 €	83.958,13 €
A038	P0604300D	DON ALVARO	MUN	106.011,34 €	104.047,45 €	54.545,58 €	49.501,87 €	104.047,45 €
A039	P0604400B	DON BENITO	MUN	181.107,88 €	168.860,56 €	88.523,05 €	80.337,51 €	168.860,56 €
A040	P0603200G	EL CARRASCALEJO	MUN	106.011,34 €	100.808,09 €	52.847,29 €	47.960,62 €	100.807,91 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4643538 YH81D-M6NNL-PGI3A-69B4E510B43B9277FC5801FCD389F4DC78CAE4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

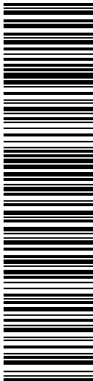


ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

NUM.	NIF	MUNICIPIO	MUN/ELM	CUANTÍA SUBVENCIÓN MÁXIMA	CUANTÍA SUBVENCIÓN SOLICITADA	PROPUESTA DE CONCESIÓN EJERCICIO 2026	PROPUESTA DE CONCESIÓN EJERCICIO 2027	PROPUESTA DE CONCESIÓN TOTAL
A041	P0611400C	EL RISCO	MUN	106.011,34 €	23.119,49 €	12.120,11 €	10.999,38 €	23.119,49 €
A042	P5617401D	EL TORVISCAL	ELM	106.011,34 €	69.567,40 €	36.469,85 €	33.097,55 €	69.567,40 €
A043	P0618200J	ENTRERRIOS	ELM	106.011,34 €	57.144,84 €	29.957,47 €	27.187,37 €	57.144,84 €
A044	P0604500I	ENTRIN BAJO	MUN	106.011,34 €	23.464,66 €	12.301,06 €	11.163,60 €	23.464,66 €
A045	P0604600G	ESPARRAGALEJO	MUN	139.981,79 €	35.328,37 €	18.520,46 €	16.807,91 €	35.328,37 €
A046	P0604700E	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	MUN	106.011,34 €	104.697,12 €	54.886,16 €	49.810,96 €	104.697,12 €
A047	P0604800C	ESPARRAGOSA DE LARES	MUN	106.011,34 €	93.256,27 €	48.888,44 €	44.367,83 €	93.256,27 €
A048	P0604900A	FERIA	MUN	139.981,79 €	57.962,27 €	30.386,00 €	27.576,27 €	57.962,27 €
A049	P0605000I	FREGENAL DE LA SIERRA	MUN	173.952,24 €	170.448,96 €	87.597,67 €	79.497,70 €	167.095,37 €
A050	P0605100G	FUENLABRADA DE LOS MONTES	MUN	139.981,79 €	137.780,99 €	72.229,75 €	65.550,81 €	137.780,56 €
A051	P0605200E	FUENTE DE CANTOS	MUN	173.952,24 €	115.208,00 €	60.396,36 €	54.811,64 €	115.208,00 €
A052	P0605300C	FUENTE DEL ARCO	MUN	106.011,34 €	98.512,57 €	51.643,99 €	46.868,58 €	98.512,57 €
A053	P0605500H	FUENTES DE LEON	MUN	139.981,79 €	137.780,74 €	72.229,75 €	65.550,81 €	137.780,56 €
A054	P0605600F	GARBAYUELA	MUN	106.011,34 €	103.888,91 €	54.286,33 €	49.266,58 €	103.552,91 €
A055	P0600300A	GARGALGAS	ELM	106.011,34 €	45.107,97 €	23.647,29 €	21.460,68 €	45.107,97 €
A056	P0605700D	GARLITOS	MUN	106.011,34 €	50.259,52 €	25.856,50 €	23.465,60 €	49.322,10 €
A057	P0605900J	GRANJA DE TORREHERMOSA	MUN	139.981,79 €	103.596,96 €	54.309,42 €	49.287,54 €	103.596,96 €
A058	P5607201J	GUADAJIRA	ELM	106.011,34 €	54.357,20 €	28.496,09 €	25.861,11 €	54.357,20 €
A059	P0616500E	GUADIANA	MUN	139.981,79 €	61.361,94 €	32.168,23 €	29.193,71 €	61.361,94 €
A060	P0606000H	GUAREÑA	MUN	181.107,88 €	149.969,47 €	78.619,63 €	71.349,84 €	149.969,47 €
A061	P0606200D	HELECHOSA DE LOS MONTES	MUN	106.011,34 €	46.891,75 €	24.582,42 €	22.309,33 €	46.891,75 €
A062	P5619501I	HERNAN CORTES	ELM	106.011,34 €	100.202,92 €	52.530,14 €	47.672,78 €	100.202,92 €

NUM.	NIF	MUNICIPIO	MUN/ELM	CUANTÍA SUBVENCIÓN MÁXIMA	CUANTÍA SUBVENCIÓN SOLICITADA	PROPUESTA DE CONCESIÓN EJERCICIO 2026	PROPUESTA DE CONCESIÓN EJERCICIO 2027	PROPUESTA DE CONCESIÓN TOTAL
A063	P0606300B	HERRERA DEL DUQUE	MUN	173.952,24 €	127.716,36 €	66.953,71 €	60.762,65 €	127.716,36 €
A064	P0606400J	HIGUERA DE LA SERENA	MUN	106.011,34 €	99.375,53 €	52.096,39 €	47.279,14 €	99.375,53 €
A065	P0606600E	HIGUERA DE VARGAS	MUN	139.981,79 €	74.805,77 €	39.216,00 €	35.589,77 €	74.805,77 €
A066	P0606700C	HIGUERA LA REAL	MUN	139.981,79 €	97.821,70 €	51.281,81 €	46.539,89 €	97.821,70 €
A067	P0606900I	HORNACHOS	MUN	173.952,24 €	169.612,80 €	88.917,40 €	80.695,40 €	169.612,80 €
A068	P0607000G	JEREZ DE LOS CABALLEROS	MUN	181.107,88 €	177.678,21 €	93.145,59 €	84.532,62 €	177.678,21 €
A069	P0600500C	LA ALBUERA	MUN	139.981,79 €	93.933,40 €	49.243,42 €	44.689,98 €	93.933,40 €
A070	P0603700F	LA CODOSERA	MUN	139.981,79 €	106.338,64 €	55.746,71 €	50.591,93 €	106.338,64 €
A071	P0603900B	LA CORONADA	MUN	139.981,79 €	139.845,61 €	73.312,32 €	66.533,29 €	139.845,61 €
A072	P0605800B	LA GARROVILLA	MUN	139.981,79 €	32.165,77 €	16.862,51 €	15.303,26 €	32.165,77 €
A073	P0606100F	LA HABA	MUN	139.981,79 €	117.694,48 €	61.699,87 €	55.994,61 €	117.694,48 €
A074	P0607100E	LA LAPA	MUN	106.011,34 €	54.030,29 €	28.324,71 €	25.705,58 €	54.030,29 €
A075	P0609000E	LA NAVA DE SANTIAGO	MUN	106.011,34 €	81.622,77 €	42.789,49 €	38.832,84 €	81.622,33 €
A076	P0609900F	LA PARRA	MUN	139.981,79 €	133.302,81 €	69.882,34 €	63.420,47 €	133.302,81 €
A077	P0611500J	LA ROCA DE LA SIERRA	MUN	139.981,79 €	97.960,46 €	51.354,55 €	46.605,91 €	97.960,46 €
A078	P0607300A	LLERA	MUN	106.011,34 €	70.450,65 €	36.932,88 €	33.517,77 €	70.450,65 €
A079	P0607400I	LLERENA	MUN	139.981,79 €	112.413,85 €	58.663,13 €	53.238,67 €	111.901,81 €
A080	P0607200C	LOBON	MUN	139.981,79 €	62.246,20 €	32.631,80 €	29.614,40 €	62.246,20 €
A081	P0618100B	LOS GUADALPERALES	ELM	106.011,34 €	53.816,63 €	28.212,70 €	25.603,93 €	53.816,63 €
A082	P0612200F	LOS SANTOS DE MAIMONA	MUN	181.107,88 €	94.021,73 €	49.289,72 €	44.732,01 €	94.021,73 €
A083	P0607500F	MAGACELA	MUN	106.011,34 €	101.793,60 €	53.364,03 €	48.429,57 €	101.793,60 €
A084	P0607600D	MAGUILLA	MUN	106.011,34 €	103.118,77 €	54.058,73 €	49.060,04 €	103.118,77 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4643538 YH81D-M6NNL-PGI3A 6984E510B453B277FC5801FCD389F4DC78CAE4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

NUM.	NIF	MUNICIPIO	MUN/ELM	CUANTÍA SUBVENCIÓN MÁXIMA	CUANTÍA SUBVENCIÓN SOLICITADA	PROPUESTA DE CONCESIÓN EJERCICIO 2026	PROPUESTA DE CONCESIÓN EJERCICIO 2027	PROPUESTA DE CONCESIÓN TOTAL
A085	P0607700B	MALCOCINADO	MUN	106.011,34 €	30.405,77 €	15.939,85 €	14.465,92 €	30.405,77 €
A086	P0607800J	MALPARTIDA DE LA SERENA	MUN	106.011,34 €	104.047,45 €	54.545,58 €	49.501,87 €	104.047,45 €
A087	P0607900H	MANCHITA	MUN	106.011,34 €	96.488,65 €	50.582,98 €	45.905,67 €	96.488,65 €
A088	P0608000F	MEDELLIN	MUN	139.981,79 €	80.116,30 €	41.999,97 €	38.116,33 €	80.116,30 €
A089	P0608100D	MEDINA DE LAS TORRES	MUN	139.981,79 €	136.580,70 €	71.600,72 €	64.979,95 €	136.580,67 €
A090	P0608200B	MENGABRIL	MUN	106.011,34 €	88.970,15 €	46.641,50 €	42.328,65 €	88.970,15 €
A091	P0608300J	MÉRIDA	MUN	181.107,88 €	121.252,20 €	63.564,96 €	57.687,24 €	121.252,20 €
A092	P0608400H	MIRANDILLA	MUN	139.981,79 €	125.142,92 €	65.604,62 €	59.538,30 €	125.142,92 €
A093	P0608500E	MONESTERIO	MUN	173.952,24 €	97.935,50 €	51.341,47 €	46.594,03 €	97.935,50 €
A094	P0608600C	MONTEMOLÍN	MUN	139.981,79 €	38.452,11 €	20.158,04 €	18.294,07 €	38.452,11 €
A095	P0608700A	MONTERRUBIO DE LA SERENA	MUN	139.981,79 €	113.342,02 €	53.461,06 €	48.517,62 €	101.978,68 €
A096	P0608800I	MONTUJO	MUN	181.107,88 €	97.366,80 €	51.043,34 €	46.323,46 €	97.366,80 €
A097	P0609100C	NAVALVILLAR DE PEÑA	MUN	173.952,24 €	173.769,00 €	91.096,24 €	82.672,76 €	173.769,00 €
A098	P0609200A	NOGALES	MUN	106.011,34 €	103.553,00 €	54.286,37 €	49.266,63 €	103.553,00 €
A099	P0609300I	OLIVA DE LA FRONTERA	MUN	173.952,24 €	169.232,87 €	88.542,09 €	80.354,78 €	168.896,87 €
A100	P0609400G	OLIVA DE MÉRIDA	MUN	139.981,79 €	34.996,54 €	18.346,50 €	16.650,04 €	34.996,54 €
A101	P0609500D	OLIVENZA	MUN	181.107,88 €	55.876,26 €	29.292,44 €	26.583,82 €	55.876,26 €
A102	P0609600B	ORELLANA DE LA SIERRA	MUN	106.011,34 €	21.007,79 €	11.013,07 €	9.994,72 €	21.007,79 €
A103	P0609700J	ORELLANA LA VIEJA	MUN	139.981,79 €	127.796,31 €	66.995,63 €	60.800,68 €	127.796,31 €
A104	P0618700I	PALAZUELO	ELM	106.011,34 €	80.354,43 €	42.124,81 €	38.229,62 €	80.354,43 €
A105	P0609800H	PALOMAS	MUN	106.011,34 €	69.870,58 €	36.628,78 €	33.241,80 €	69.870,58 €
A106	P0610000B	PEÑALSORDO	MUN	106.011,34 €	53.425,96 €	28.007,90 €	25.418,06 €	53.425,96 €

NUM.	NIF	MUNICIPIO	MUN/ELM	CUANTÍA SUBVENCIÓN MÁXIMA	CUANTÍA SUBVENCIÓN SOLICITADA	PROPUESTA DE CONCESIÓN EJERCICIO 2026	PROPUESTA DE CONCESIÓN EJERCICIO 2027	PROPUESTA DE CONCESIÓN TOTAL
A107	P0610100J	PERALEDA DEL ZAUCEJO	MUN	106.011,34 €	103.118,77 €	54.058,73 €	49.060,04 €	103.118,77 €
A108	P0619000C	PUEBLA DE ALCOLLARIN	ELM	106.011,34 €	70.545,47 €	36.982,59 €	33.562,88 €	70.545,47 €
A109	P0610300F	PUEBLA DE LA CALZADA	MUN	181.107,88 €	121.553,01 €	63.722,66 €	57.830,35 €	121.553,01 €
A110	P0610400D	PUEBLA DE LA REINA	MUN	106.011,34 €	47.342,91 €	24.818,93 €	22.523,98 €	47.342,91 €
A111	P0610700G	PUEBLA DE OBANDO	MUN	139.981,79 €	93.028,70 €	48.769,14 €	44.259,56 €	93.028,70 €
A112	P0610500A	PUEBLA DEL MAESTRE	MUN	106.011,34 €	103.118,77 €	54.058,73 €	49.060,04 €	103.118,77 €
A113	P0610600I	PUEBLA DEL PRIOR	MUN	106.011,34 €	72.273,20 €	37.888,33 €	34.384,87 €	72.273,20 €
A114	P0610800E	PUEBLA SANCHO PEREZ	MUN	139.981,79 €	137.780,50 €	72.229,72 €	65.550,78 €	137.780,50 €
A115	P0616700A	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	MUN	139.981,79 €	96.522,21 €	50.600,57 €	45.921,64 €	96.522,21 €
A116	P0610900C	QUINTANA DE LA SERENA	MUN	173.952,24 €	75.678,75 €	39.673,64 €	36.005,11 €	75.678,75 €
A117	P0611000A	REINA	MUN	106.011,34 €	26.365,03 €	13.821,54 €	12.543,49 €	26.365,03 €
A118	P0611100I	RENA	MUN	106.011,34 €	46.891,75 €	24.582,42 €	22.309,33 €	46.891,75 €
A119	P0611300E	RIBERA DEL FRESNO	MUN	173.952,24 €	170.892,16 €	88.639,16 €	80.442,89 €	169.082,05 €
A120	P5617301F	RUECAS	ELM	106.011,34 €	109.931,99 €	45.602,57 €	41.385,80 €	86.988,37 €
A121	P0611600H	SALVALEON	MUN	139.981,79 €	137.244,96 €	71.948,97 €	65.295,99 €	137.244,96 €
A122	P0611700F	SALVATIERRA DE LOS BARROS	MUN	139.981,79 €	50.355,64 €	26.398,32 €	23.957,32 €	50.355,64 €
A123	P0611900B	SAN PEDRO DE MÉRIDA	MUN	106.011,34 €	70.469,83 €	36.942,93 €	33.526,90 €	70.469,83 €
A124	P0612300D	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	MUN	181.107,88 €	118.230,64 €	61.980,94 €	56.249,70 €	118.230,64 €
A125	P0611800D	SANCTI-SPIRITUS	MUN	106.011,34 €	75.144,27 €	39.393,45 €	35.750,82 €	75.144,27 €
A126	P0612000J	SANTA AMALIA	MUN	173.952,24 €	156.359,59 €	81.969,57 €	74.390,02 €	156.359,59 €
A127	P0612100H	SANTA MARTA	MUN	173.952,24 €	149.440,67 €	77.891,05 €	70.688,62 €	148.579,67 €
A128	P0612400B	SEGURA DE LEÓN	MUN	139.981,79 €	100.323,13 €	52.593,15 €	47.729,98 €	100.323,13 €

DOCUMENTO

.ACTA: ACTA JG 30.09.2026

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: YH81D-M6NNL-PG13A
Página 15 de 24

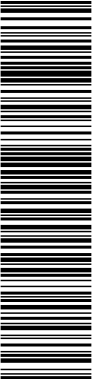
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARÍA GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2026 13:13
2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESA de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2026 22:28

ESTADO

FIRMADO
06/10/2026 22:28

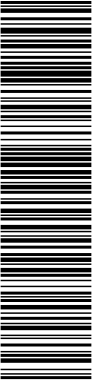
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4643538 YH81D-M6NNL-PG13A 69B4E510B453B277FC5801FCD389FDC78CAE4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

NUM.	NIF	MUNICIPIO	MUN/ELM	CUANTÍA SUBVENCIÓN MÁXIMA	CUANTÍA SUBVENCIÓN SOLICITADA	PROPUESTA DE CONCESIÓN EJERCICIO 2026	PROPUESTA DE CONCESIÓN EJERCICIO 2027	PROPUESTA DE CONCESIÓN TOTAL
A129	P0612500I	SIRUELA	MUN	139.981,79 €	138.634,75 €	72.226,18 €	65.547,57 €	137.773,75 €
A130	P0612600G	SOLANA DE LOS BARROS	MUN	139.981,79 €	136.446,26 €	71.530,25 €	64.916,00 €	136.446,25 €
A131	P0612800C	TALAVERA REAL	MUN	181.107,88 €	178.540,77 €	93.146,41 €	84.533,36 €	177.679,77 €
A132	P0613000I	TAMUREJO	MUN	106.011,34 €	73.126,26 €	38.335,53 €	34.790,73 €	73.126,26 €
A133	P0619200I	TORREFRESNEDA	ELM	106.011,34 €	84.133,32 €	40.240,35 €	36.519,40 €	76.759,75 €
A134	P0613200E	TORREMAYOR	MUN	139.981,79 €	53.217,97 €	27.898,86 €	25.319,11 €	53.217,97 €
A135	P0613300C	TORREMEJÍA	MUN	139.981,79 €	137.780,62 €	72.229,75 €	65.550,81 €	137.780,56 €
A136	P0613400A	TRASIERRA	MUN	106.011,34 €	103.118,77 €	54.058,73 €	49.060,04 €	103.118,77 €
A137	P0613500H	TRUJILLANOS	MUN	139.981,79 €	43.854,16 €	22.990,00 €	20.864,16 €	43.854,16 €
A138	P0613600F	USAGRE	MUN	139.981,79 €	101.031,27 €	52.964,39 €	48.066,88 €	101.031,27 €
A139	P5619601G	VALDEHORNILLOS	ELM	106.011,34 €	44.608,53 €	23.385,47 €	21.223,06 €	44.608,53 €
A140	P0616900G	VALDELACALZADA	MUN	139.981,79 €	96.523,49 €	50.601,24 €	45.922,25 €	96.523,49 €
A141	P0613800B	VALDETORRES	MUN	139.981,79 €	130.252,16 €	68.283,08 €	61.969,08 €	130.252,16 €
A142	P0618300H	VALDIVIA	ELM	139.981,79 €	92.250,16 €	48.361,00 €	43.889,16 €	92.250,16 €
A143	P0613900J	VALENCIA DE LAS TORRES	MUN	106.011,34 €	84.011,75 €	43.774,84 €	39.727,07 €	83.501,91 €
A144	P0614100F	VALENCIA DEL VENTOSO	MUN	139.981,79 €	136.580,74 €	71.600,72 €	64.979,95 €	136.580,67 €
A145	P0614700C	VALLE DE MATAMOROS	MUN	106.011,34 €	59.234,40 €	31.052,90 €	28.181,50 €	59.234,40 €
A146	P0614800A	VALLE DE SANTA ANA	MUN	139.981,79 €	95.494,57 €	50.061,84 €	45.432,73 €	95.494,57 €
A147	P0614200D	VALVERDE DE BURGUILLOS	MUN	106.011,34 €	119.222,84 €	47.825,41 €	43.403,10 €	91.228,51 €
A148	P0614300B	VALVERDE DE LEGANÉS	MUN	173.952,24 €	57.062,22 €	29.914,16 €	27.148,06 €	57.062,22 €
A149	P0614400J	VALVERDE DE LLERENA	MUN	106.011,34 €	103.118,77 €	54.058,73 €	49.060,04 €	103.118,77 €
A150	P0614500G	VALVERDE DE MERIDA	MUN	139.981,79 €	76.139,40 €	39.915,13 €	36.224,27 €	76.139,40 €

NUM.	NIF	MUNICIPIO	MUN/ELM	CUANTÍA SUBVENCIÓN MÁXIMA	CUANTÍA SUBVENCIÓN SOLICITADA	PROPUESTA DE CONCESIÓN EJERCICIO 2026	PROPUESTA DE CONCESIÓN EJERCICIO 2027	PROPUESTA DE CONCESIÓN TOTAL
A151	P0614900I	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	MUN	181.107,88 €	129.501,71 €	67.889,66 €	61.612,05 €	129.501,71 €
A152	P0615000G	VILLAGARCÍA TORRE	MUN	106.011,34 €	103.118,77 €	54.058,73 €	49.060,04 €	103.118,77 €
A153	P0615100E	VILLAGONZALO	MUN	139.981,79 €	138.826,89 €	72.778,27 €	66.048,62 €	138.826,89 €
A154	P0615200C	VILLALBA DE LOS BARROS	MUN	139.981,79 €	37.140,01 €	19.470,19 €	17.669,82 €	37.140,01 €
A155	P0615400I	VILLANUEVA DEL FRESNO	MUN	173.952,24 €	92.125,54 €	48.295,67 €	43.829,87 €	92.125,54 €
A156	P0615600D	VILLAR DE RENA	MUN	106.011,34 €	103.409,21 €	54.210,99 €	49.198,22 €	103.409,21 €
A157	P0615500F	VILLAR DEL REY	MUN	139.981,79 €	137.099,99 €	71.872,97 €	65.227,02 €	137.099,99 €
A158	P0615700B	VILLARTA DE LOS MONTES	MUN	106.011,34 €	46.538,43 €	24.397,19 €	22.141,24 €	46.538,43 €
A159	P5619701E	VIVARES	ELM	106.011,34 €	51.041,11 €	26.757,67 €	24.283,44 €	51.041,11 €
A160	P0615800J	ZAFRA	MUN	181.107,88 €	34.997,97 €	18.347,25 €	16.650,72 €	34.997,97 €
A161	P0615900H	ZAHINOS	MUN	139.981,79 €	137.245,09 €	71.949,02 €	65.296,04 €	137.245,06 €
A162	P0616000F	ZALAMEA DE LA SERENA	MUN	173.952,24 €	170.411,21 €	89.335,96 €	81.075,25 €	170.411,21 €
A163	P0616100D	ZARZA CAPILLA	MUN	106.011,34 €	58.489,10 €	30.662,18 €	27.826,92 €	58.489,10 €
A164	P0616200B	ZARZA, LA	MUN	173.952,24 €	110.199,30 €	57.770,61 €	52.428,69 €	110.199,30 €
A165	P0600004F	ZURBARAN	ELM	106.011,34 €	51.041,11 €	26.757,67 €	24.283,44 €	51.041,11 €
						8.239.887,98 €	7.477.962,79 €	15.717.850,77 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4643538 YH81D-M6NNL-PGI3A 69B4E510B453B277FC5801FCD389F4DC78CAE4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_Lid=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Tercero.- Las cantidades propuestas ascienden a un total de 15.717.850,77€ con cargo a las aplicaciones del vigente presupuesto de gastos que se detalla a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
15/4250/76200/0700	2026	7.718.683,58 €
15/4250/76800/0700	2026	521.204,41 €
15/4250/76200/0700	2027	7.004.953,06 €
15/4250/76800/0700	2027	473.009,72 €
		15.717.850,77 €

Cuarto.- El importe total de las ayudas otorgadas se mantiene dentro de los límites de la dotación financiera disponible y respeta el techo de gasto fijado en la Base 5 de la Convocatoria.

« Base 5.- -Dotación presupuestaria.. De conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el importe total de estas ayudas se encuentra consignado en las aplicaciones presupuestarias del presupuesto general de Diputación de Badajoz, para los costes de ejecución de instalaciones fotovoltaicas para autoconsumo, así como el almacenamiento asociado a estas, en edificios municipales en los municipios y entidades locales de la provincia correspondiente a los ejercicios económicos 2026 y 2027, de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Anualidad	Importe (€ IVA incluido)
15/4250/76200/0700	2026	10.242.062,38 €
15/4250/76800/0700	2026	572.500,68 €
15/4250/76200/0700	2027	9.242.062,37 €
15/4250/76800/0700	2027	572.500,68 €
Total plan autoconsumos		20.629.126,11 €

De conformidad con lo establecido en el artículo 58.4 del RD 887/2006, de 21 de julio, la cuantía total máxima de la subvención que se convoca tiene carácter estimativo, por lo que la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión.

Dicho importe inicial podrá verse incrementado en una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria siempre y cuando, conforme al artículo 58 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, la disponibilidad de dicha cuantía se prevea obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión y la misma dependa de un aumento de los créditos derivado de los supuestos que constan en dicho artículo, incluyendo las transferencias de crédito.

La efectividad de esa cuantía adicional quedará condicionada a la disponibilidad del crédito presupuestario previo a la modificación presupuestaria que proceda a lo largo del ejercicio.»

Quinto.- Los beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS y artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, así como a las establecidas en la Base 9 de la convocatoria.

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

«Base 9.- Objeto y cuantía de la subvención, requisitos y condiciones de admisión.

Serán subvencionadas las obras de ejecución de los proyectos técnicos de instalaciones fotovoltaicas para autoconsumo colectivo en edificios municipales e instalaciones de almacenamiento en su caso, así como los gastos de dirección de obra, los gastos de coordinación de seguridad y salud y costes adicionales. Los trabajos deberán realizarse por empresas o profesionales contratados por la entidad local solicitante.

- La cuantía total del crédito presupuestario asignado en la convocatoria es de 20.629.126,11 €, de los cuales 19.484.124,75 € están destinadas a municipios y 1.145.001,36 € a entidades locales menores.
- A cada entidad beneficiaria, se le subvencionará el importe total de ejecución y honorarios de dirección y coordinación y costes adicionales, siempre que se ajuste a los siguientes límites:

- Límites económicos:

- El PEM deberá atender a las condiciones del mercado en el momento de su redacción, en cualquier caso, se establece un límite mínimo y máximo de 600,00 y 940,00 €/kW pico instalado. Se permitirá la incorporación de almacenamiento pudiendo incrementarse el PEM hasta en 540,00 € por cada kWh de capacidad de acumulación del sistema.
- Los costes adicionales derivados de las condiciones de acceso y conexión establecidos por la empresa distribuidora. Para que estos gastos se puedan considerar elegibles deben reflejarse en el presupuesto incluido en la solicitud de ayuda y justificarse, junto con el resto de gastos de la actuación, mediante facturas y/o justificantes de pago. Sólo serán elegibles los gastos de acceso y conexión que no superen el 2 % del importe de la ayuda solicitada, con un límite máximo de 1.600,00 € por expediente IVA incluido.
- Otros costes elegibles vinculados al objeto de la actuación subvencionada no contempladas en proyecto con un límite máximo de 2.500,00 € IVA incluido debidamente justificados, tales como estudios de carga portante, líneas de vida, etc.)

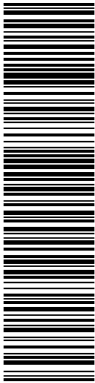
El cálculo de la ayuda se realizará como la suma de la instalación de generación más la de almacenamiento en su caso y los costes adicionales. Por tanto, en sistemas que incluyan almacenamiento a la ayuda otorgada a la instalación de generación se le añadirá la correspondiente al sistema de almacenamiento.

- Límites técnicos:

- La instalación proyectada deberá ejecutarse sobre cubierta o en estructuras artificiales existentes o futuras cuyo objetivo principal no sea la generación de electricidad y la potencia nominal, en todo caso, estará comprendida entre 10 y 100 kW nominales, no obstante, la potencia pico podrá superar hasta en un 25% la potencia nominal, resultando la potencia pico máxima 125 kWp.
- Para actuaciones con incorporación de almacenamiento se establece una ratio límite de capacidad nominal de almacenamiento frente a potencia de generación de entre 0,5 y 2 kWh/kW, resultando la capacidad nominal máxima de 200 kWh.
- Se establece el siguiente límite adicional de la potencia nominal en función del número de habitantes del municipio de acuerdo al padrón municipal de 2023 del Instituto Nacional de Estadística.

Rango de Habitantes	Potencia nominal máxima (kW)	Capacidad de acumulación (kWh)
Mayores de 5.000	100	-
Desde 3.001 hasta 5.000	50	100
Desde 1.000 hasta 3.000	40	80
Menores de 1.000	30	60

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA JG 30.09.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: YH81D-M6NNL-PGI3A Página 18 de 24	El documento ha sido firmado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARÍA GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2026 13:13 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2026 22:28	FIRMADO 06/10/2026 22:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4643538 YH81D-M6NNL-PGI3A 69B4E510B453B277FC5801FCD389F4DC78CAE4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_Lid=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- No se contempla la instalación de sistemas de acumulación en municipios mayores de 5.000 habitantes, no obstante, en caso de que los municipios dentro de este rango de población incorporen sistemas de acumulación, podrán hacerlo dentro de los límites de los municipios desde 3.001 y hasta 5.000 habitantes.
- Para poblaciones menores de 5.000 habitantes se podrá aumentar la potencia nominal fotovoltaica instalada hasta un 90% si no se instalan sistemas de almacenamiento.
- La potencia pico a instalar se dimensionará en función de los consumos de los edificios e instalaciones que se vinculen a la instalación, a través de la modalidad de autoconsumos colectivos, asegurando un autoconsumo mínimo de la instalación del 60 %. Para el cálculo justificativo se tendrá en cuenta la capacidad de almacenamiento proyectada, en caso de que esta se incluya.
- Las obras deberán incluir todas las actuaciones necesarias para que la instalación resultante pueda acogerse a la modalidad de instalación de autoconsumo colectivo acogida a compensación.
- Para que las instalaciones con almacenamiento sean elegibles, se deberá dar la condición de que el almacenamiento no esté directamente conectado a la red, sino que será parte de la instalación de autoconsumo. Las tecnologías plomo-ácido para almacenamiento no serán elegibles.
- Sin perjuicio del obligado cumplimiento de la normativa urbanística aplicable a cada caso, las instalaciones estarán necesariamente integradas en las edificaciones o estructuras sobre las que se sitúen, disponiéndose los sistemas fotovoltaicos de forma paralela a los faldones de las cubiertas inclinadas, o planas, o a los planos de fachadas, sin generar nuevos volúmenes adicionales a los existentes, salvo en cubiertas planas transitables que se permitirá el uso de estructuras que aumenten el volumen existente.

Las condiciones que se establecen para el otorgamiento de la subvención, serán:

- Que el objeto de la actuación se dirija a instalaciones de energía fotovoltaica de autoconsumo colectivo de energía, así como de almacenamiento en su caso, de los edificios e instalaciones destinadas a la prestación de servicios a las/los ciudadanas/os o comunidades energéticas.
- Acreditar por parte del técnico redactor que el proyecto de ejecución cumple con los requerimientos técnicos exigidos en las presentes bases mediante declaración responsable contenida en anexo 6.

Tras la revisión de las solicitudes presentadas, y en función de los límites y condiciones anteriores, se establecerá una relación de entidades beneficiarias, así como las cantidades a subvencionar.»

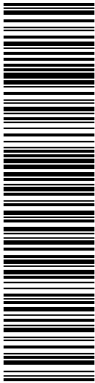
Sexto. Ordenar la publicación de los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia.

Séptimo. Dar cuenta de los presentes acuerdos en la próxima sesión que celebre la Comisión Informativa competente en función de la materia, según lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) en relación con el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Octavo.- Dar traslado de los acuerdos adoptados a las Áreas de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde, en orden a la ejecución de las actuaciones necesarias para su tramitación, así como al Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio a los efectos oportunos.

Noveno. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOP; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Badajoz, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación; significándole que, en el caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA JG 30.09.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: YH81D-M6NNL-PGI3A Página 19 de 24	El documento ha sido firmado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARÍA GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2026 13:13 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2026 22:28	FIRMADO 06/10/2026 22:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4643538 YH81D-M6NNL-PGI3A 69B4E510B453B277FC5801FCD38F4DC78CAE4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_Lid=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

2.- Propuesta de Resolución para la aceptación del desistimiento formulado por D. Nerses Avakimyan Gasparov, respecto a su solicitud de autorización de compatibilidad para el desempeño de segunda actividad en el sector público como Violinista Tutti en la Fundación Orquesta de Extremadura (Expediente Firmadoc 2026/5/PCOM)

Una vez leído por el Vicepresidente Primero el enunciado del asunto a considerar y, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial (publicado en el BOP de 19 de septiembre de 2019), la Junta de Gobierno y conocido informe que justifica y motiva la urgencia, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda declarar previa y especialmente de urgencia el citado asunto sometido a consideración, para resolver como a continuación se indica.

Dada cuenta de la propuesta elevada por la Delegación de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, en relación al expediente «Autorización de compatibilidad para una segunda actividad pública como Violinista Tutti en la Fundación Orquesta de Extremadura durante 2026/2027, solicitada por el Funcionario de la Diputación de Badajoz, desempeñado el puesto de Profesor Superior de Violín en el Conservatorio Profesional de Música “Juan Vázquez” de esta Diputación, Don Nerses Avakimyan Gasparov.

Concluida la instrucción formal del expediente por los servicios competentes del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, se emitió un informe jurídico de carácter desfavorable, en el cual, se concluía la inviabilidad legal de conceder la autorización solicitada al constatar que no quedaba acreditado el estricto cumplimiento de los límites retributivos fijados imperativamente en el artículo 7 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

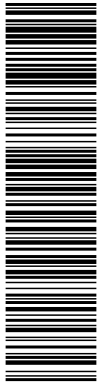
La correspondiente propuesta de resolución denegatoria fue sometida a la Comisión Informativa de Empleados Públicos, Seguridad y Salud, Formación y Capacitación para el Empleo en su sesión ordinaria del 25 de septiembre de 2026, resultando debidamente dictaminada.

Con posterioridad al dictamen de la referida Comisión Informativa, pero con anterioridad a la elevación y adopción de resolución definitiva por parte de la Junta de Gobierno, el interesado, D. Nerses Avakimyan Gasparov, presentó, el mismo día 25 de septiembre de 2026, un escrito formal por el que se manifestaba su voluntad de desistir de la solicitud de compatibilidad inicialmente planteada.

En base a lo anteriormente expuesto y CONSIDERANDO:

PRIMERO. Lo establecido en el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reconociendo con carácter general el derecho de todo interesado a desistir de su solicitud o a renunciar a sus derechos siempre que el ordenamiento jurídico.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA JG 30.09.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: YH81D-M6NNL-PGI3A Página 20 de 24	El documento ha sido firmado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARÍA GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2026 13:13 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2026 22:28	FIRMADO 06/10/2026 22:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4643538 YH81D-M6NNL-PGI3A 69B4E510B453B277FC5801FCD389F4DC78CAE4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_Lid=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

SEGUNDO. Con arreglo al artículo 94.4 de la citada Ley 39/2015, formulado el desistimiento, la Administración se encuentra compelida a aceptarlo de plano y a declarar de inmediato la conclusión del procedimiento administrativo. No constando la personación de terceros interesados que pudiesen reclamar la continuación del proceso en el plazo legal, procede archivar las actuaciones y estimar concluso el trámite, quedando por ende sin efecto ni virtualidad jurídica alguna la propuesta denegatoria previa y la fiscalización material sobre el fondo regulado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERO. En el aspecto procedimental, al tratarse de competencia delegada del Pleno, ha de estarse a cuanto dispone el art. 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EELL “*Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la cesión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando actúe con competencias delegadas por el Pleno*”.

Se hace necesario, por tanto dictamen previo de la Comisión Informativa que corresponda por razón de la materia.

A la vista de las circunstancias descritas y en base a la propuesta de resolución del Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo de 29 de septiembre de 2026, así como el resto de informes emitidos, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 30 de junio de 2025, (BOP núm. 127, de 7 de julio de 2025), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

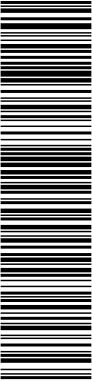
Primero. Aceptar el desistimiento formulado por D. Nerses Avakimyan Gasparov respecto de su solicitud de autorización de compatibilidad para el desempeño de una segunda actividad en el sector público como Violinista Tutti e la Fundación Orquesta de Extremadura, durante la temporada 2026/2027, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Declarar concluso el procedimiento de autorización de compatibilidad, sin que proceda efectuar pronunciamiento sobre el fondo de la solicitud, al haber desistido expresamente el interesado de la misma con anterioridad a la resolución del procedimiento.

Tercero. Dar cuenta del presente acuerdos, en la próxima sesión que celebre la Comisión Informativa competente en función de la materia, según lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) en relación con el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. El Servicio de Apoyo Jurídico e Inspección del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá notificar al interesado los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, con indicación de los recursos que, en su caso, procedan contra el mismo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JG 30.09.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: YH81D-M6NNL-PGI3A Página 21 de 24	El documento ha sido firmado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2026 13:13 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2026 22:28	FIRMADO 06/10/2026 22:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4643538 YH81D-M6NNL-PGI3A 69B4E510B45B277FC5901FCD389F4DC78CAE4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_Lid=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

3.- Dación de cuenta de la Resolución de la Presidencia, de fecha 24 de septiembre de 2026, de revocación de delegación genérica, conferida a favor de D. Ricardo Cabezas Martín, como representante de la Junta de Gobierno (Resolución de la Presidencia, 29 de octubre de 2025, apartado primero. 1.I) (Expediente Firmadoc 2026/364/OTGES-OT)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes se acuerda tomar conocimiento de la Resolución de la Presidenta, de fecha 24 de septiembre de 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 185, de 28 de septiembre de 2026, relativo a la renuncia de Don Ricardo Cabezas Martín al cargo de Diputado Delegado del Área Funcional de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional, revocación de la Delegación Genérica de dicha Área, y que es del siguiente tenor literal:

« Resolución de la Presidenta, con fecha 24 de septiembre de 2026.

Doña Raquel del Puerto Carrasco, Presidenta de la Diputación de Badajoz, sobre el asunto epigrafiado y en base a los siguientes

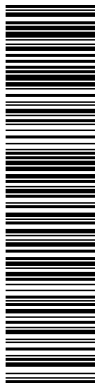
ANTECEDENTES:

Primero. Mediante Resolución de esta Presidencia de fecha 29 de octubre de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 206, Suplemento I, de fecha 29 de octubre de 2025 (Anuncio 4610/2025), se delegaron en don Ricardo Cabezas Martín las siguientes competencias:

- Área funcional de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional, con el contenido funcional concretado en el acuerdo plenario de 29 de octubre de 2025, de reorganización administrativa de la estructura orgánica de la Diputación de Badajoz.
- Dirección y gestión de los servicios del Área, comprensiva de todas las competencias delegables de la Presidencia en las materias propias de la misma, incluidos: los contratos menores de suministros, servicios y privados cuyo valor estimado no exceda de 3.000,00 €, IVA no incluido; todos los actos de los procedimientos de subvenciones en concurrencia competitiva, nominativas o impuestas por una norma legal, incluida la justificación, con cargo a los créditos consignados en el Área; la incoación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores en las materias del Área; las comunicaciones de solicitud de informes y la resolución de las omisiones de función interventora propias del Área; y los actos de gestión económica en los términos de las bases de ejecución del presupuesto.
- Facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como de dirigir, resolver y firmar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios, incluida la resolución de los recursos de reposición que se interpongan frente a los actos dictados en el ámbito del Área, con exclusión de las competencias reservadas a la Presidencia en el apartado Segundo, F) de dicha Resolución.
- Delegación genérica, conferida a favor de Diputado componente de la Junta de Gobierno (apartado Primero.1.I de la citada Resolución).

Segundo. Por Resolución de esta Presidencia de fecha 21 de septiembre de 2026 (expediente 2026/357/OTGES-OT), se declaró que, con efectos desde el día 18 de septiembre de 2026, y por hallarse don Ricardo Cabezas Martín en situación de baja médica, opera la suplencia prevista en el apartado Primero.2 de la Resolución de la Presidencia de 29 de octubre de 2025, correspondiendo el ejercicio de la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA JG 30.09.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: YH81D-M6NNL-PGI3A Página 22 de 24	El documento ha sido firmado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARÍA GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2026 13:13 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2026 22:28	FIRMADO 06/10/2026 22:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46493538 YH81D-M6NNL-PGI3A 69B4E510B453B277FC5801FCD389F4DC79CAE4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_Lid=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

totalidad de las competencias delegadas del Área funcional de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional al Vicepresidente Primero, don Juan María Delfa Cupido, con exclusión de las competencias reservadas a la Presidencia, y disponiendo que la suplencia se mantendría mientras durase la situación de baja médica del titular.

Tercero. Con fecha 24 de septiembre de 2026, con número de registro de entrada número 35735, don Ricardo Cabezas Martín ha presentado ante esta Diputación escrito por el que formula renuncia a su condición de Diputado Provincial y al cargo de Diputado Delegado del Área funcional de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional, con efectos desde la fecha de presentación del escrito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. La renuncia a la condición de Diputado provincial debe formalizarse por escrito ante el Pleno, al que corresponde tomar conocimiento de la misma, declarar la vacante y remitir la certificación correspondiente a la Junta Electoral competente, a efectos de su cobertura conforme al artículo 208 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Segundo. El artículo 34.1, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a la Presidencia de esta Institución la dirección del gobierno y de la administración provincial, y el artículo 34.2 permite la delegación del ejercicio de determinadas atribuciones, con las excepciones legalmente previstas.

Tercero. La renuncia expresa del Diputado delegado, formalizada por escrito, determina la pérdida de su condición de Diputado delegado, conforme al artículo 120.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y hace necesario ordenar expresamente el régimen de ejercicio de las competencias hasta entonces delegadas.

A tal efecto, procede revocar la delegación genérica conferida mediante Resolución de la Presidencia de 29 de octubre de 2025, con arreglo a los artículos 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 63 a 65 y 114.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. La revocación producirá el retorno del ejercicio de las competencias a la Presidencia, sin perjuicio de la adopción posterior de una nueva resolución de delegación.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con los artículos 34.1.a) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; los artículos 63 a 65, 114.3 y 120.2.a) y b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y el artículo 9.3 y 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y demás normativa aplicable,

RESUELVO:

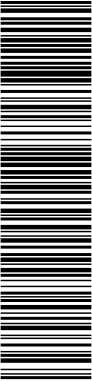
Primero. Toma de conocimiento de la renuncia al cargo de Diputado Delegado y remisión al Pleno.

Tomar conocimiento del escrito presentado por don Ricardo Cabezas Martín, por el que formula renuncia al cargo de Diputado Delegado del Área funcional de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional, cuya delegación le fue conferida mediante Resolución de esta Presidencia de 29 de octubre de 2025. Elévese al Pleno de la Corporación el escrito presentado por don Ricardo Cabezas Martín, que contiene su renuncia a la condición de Diputado Provincial, para los efectos legalmente procedentes, conforme a la normativa electoral.

Segundo. Revocación de la delegación.

Revocar la delegación genérica conferida a don Ricardo Cabezas Martín mediante Resolución de la Presidencia de 29 de octubre de 2025, respecto del Área funcional de Identidad Cultural, Deporte y

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA JG 30.09.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: YH81D-M6NNL-PGI3A Página 23 de 24	El documento ha sido firmado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARÍA GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2026 13:13 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2026 22:28	FIRMADO 06/10/2026 22:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4643538 YH81D-M6NNL-PGI3A 69B4E510B453B277FC5801FCD389F4D7C7CAE4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional, con el alcance y en los términos establecidos en aquella resolución. Asimismo revocar el nombramiento como miembro de la Junta de Gobierno de esta institución.

La presente revocación surtirá efectos desde la fecha de esta resolución, sin perjuicio de su publicación preceptiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

La renuncia al cargo de Diputado Delegado manifestada por don Ricardo Cabezas Martín, se entenderá producida en la fecha de presentación de su escrito, con los efectos que legalmente procedan.

Desde la efectividad de esta resolución, el ejercicio de las competencias revocadas corresponderá a la Presidencia, sin perjuicio de una ulterior delegación acordada conforme a derecho. Don Ricardo Cabezas Martín dejará de ejercer facultades de dirección, gestión, firma o resolución en las materias objeto de la revocación, sin perjuicio de la validez de los actos dictados con anterioridad como órgano competente.

Tercero. Efectos sobre la suplencia.

Desde la efectividad de la presente resolución, queda sin efecto, exclusivamente respecto de las competencias objeto de revocación, el régimen de suplencia previsto en la Resolución de esta Presidencia de 21 de septiembre de 2026, al haber quedado sin efecto la delegación cuyo ejercicio suplía.

Cuarto. Expedientes en tramitación.

Los expedientes en tramitación continuarán siendo instruidos y tramitados por las unidades administrativas competentes. Corresponderá a la Presidencia adoptar, desde la efectividad de esta revocación, las resoluciones que se dicten en los expedientes comprendidos en el ámbito material de la delegación revocada.

La persona titular de la unidad administrativa responsable elaborará, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la efectividad de esta resolución, una relación de los expedientes pendientes de resolución comprendidos en el ámbito material de la delegación revocada, con indicación de su estado de tramitación, unidad instructora, órgano competente para resolver y plazo máximo para dictar y notificar la resolución.

Quinto. Renuncia a la condición de Diputado Provincial.

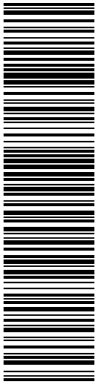
El escrito de renuncia a la condición de Diputado Provincial se elevará al Pleno de la Corporación para su toma de conocimiento y para la declaración de la vacante que proceda. Una vez el Pleno tome conocimiento de la renuncia y declare la vacante, remitase a la Junta Electoral competente certificación del acuerdo plenario, junto con la documentación electoral preceptiva, incluida, en su caso, la certificación acreditativa de la condición de concejal del suplente llamado y de su inclusión en la relación de suplentes del partido judicial correspondiente, a efectos de la cobertura de la vacante por dicho suplente, conforme al orden legalmente establecido y al artículo 208 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Sexto. Publicación y notificación.

Notificar la presente resolución a don Ricardo Cabezas Martín y a don Juan María Delfa Cupido, Vicepresidente Primero, a los efectos de dejar sin efecto la suplencia acordado en el apartado Tercero, a la Secretaría General, a la Intervención Provincial, a la Tesorería, a los servicios administrativos afectados para tramitación de los correspondientes expedientes, y a los portavoces de los grupos provinciales.

Publicar la revocación de la delegación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica provincial, de conformidad con la normativa de régimen local.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA JG 30.09.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: YH81D-M6NNL-PGI3A Página 24 de 24	El documento ha sido firmado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2026 13:13 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2026 22:28	FIRMADO 06/10/2026 22:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4643538 YH81D-M6NNL-PGI3A 69B4E510B4539277FC5801FCD389F4DC78CAE4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Séptimo. Dación de cuenta.

Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión ordinaria que celebre con posterioridad a su adopción, y a la Junta de Gobierno, en su primera sesión posterior.

Octavo. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, para quienes no hubieran sido notificados, desde el día siguiente al de su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses computados en los mismos términos, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Lo dispone así la Presidenta de la Institución, y por la Secretaria General en funciones se toma razón para su transcripción al libro electrónico de resoluciones, a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo»

Una vez conocida la Resolución en su totalidad, la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, y de conformidad con la legislación de Régimen Local, al efecto, acuerda tomar conocimiento y prestar conformidad a la misma.

- **Ruegos y preguntas.**

En la presente sesión no se plantean ruegos ni preguntas.

- **Cierre de la Sesión**

El Vicepresidente primero levanta la sesión, a las diez horas y cuarenta y cuatro minutos del día y lugar señalados, extendiéndose el presente Acta, firmada por don Juan María Delfa Cupido y doña Mª Fernanda Rubio Cortés, como Oficial Mayor, Secretaria General en funciones, quien da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación Nacional.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,

Vº Bº El Vicepresidente Primero
JUAN MARÍA DELFA CUPIDO

La Oficial Mayor, Secretaria General en funciones
Mª FERNANDA RUBIO CORTÉS